



Acacías, Meta; octubre 1 de 2.021

**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
ACACÍAS – META**

MEMORANDO No. 006

PARA: Empleados del Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Acacías – Meta
DE: Juez Promiscuo de Familia
ASUNTO: Turnos de atención presencial e información en el micrositio de la rama judicial.

En cumplimiento de los acuerdos PCSJA21 – 11840 y CSJMEA21 – 161, el suscrito titular del despacho dispone que se asignen labores de apoyo en la secretaría del despacho de manera presencial

Por lo tanto, se dispondrá que los empleados Claudia Marcela Torres García, Sonia Yamile Rondón Salomón, Gilberto Quinchucua Navarro y Stella Morales Marín asistan por turnos a laborar en el despacho de la siguiente manera:

Claudia Marcela Torres García en horario de 7:00 a.m. a 12:00 m días del mes impar

Sonia Yamile Rondón Salomón en horario de 1:00 pm a 4:00 p.m. días del mes impar

Gilberto Quinchucua Navarro en horario de 7:00 a.m. a 12:00 m días del mes par.

Stella Morales Marín en horario de 1:00 p.m. a 4:00 p.m. días del mes par.

Igualmente, si los empleados no efectuaron proceso de vacunación por preferencia personal en uso del derecho fundamental al desarrollo a la libre personalidad deben hacer las manifestaciones pertinentes en el formato dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura.

La secretaria del despacho, deberá publicar en el micrositio que tiene habilitado este juzgado en la página de la rama judicial y en los estados, un aviso dirigido a los usuarios del servicio de justicia, informando que si su proceso



se halla más de tres meses con anotación en la plataforma TYBA justicia siglo 21 web deberá comunicarse a la secretaría del despacho para advertir dicha situación y proceder a dar trámite con su sustanciación, igualmente, que si se presenta alguna solicitud que deba resolverse a través de providencia escrita, fuera de audiencia, y transcurrido un mes sin que en la plataforma TYBA justicia siglo 21 web se haya hecho la anotación de ingreso al despacho deberá comunicarse vía telefónica con la secretaria del despacho para darle trámite a su solicitud.

Las anteriores directrices serán de obligatorio acatamiento para el correcto ejercicio de las labores del despacho.

Se reitera que la secretaría del despacho debe continuar con la certificación de recepción de procesos que lleguen del SRPA emitiendo constancia mensual sobre tal actividad.

Atentamente,



MARVIN EDUARDO ACERDO DÍAZ

Juez Promiscuo de Familia

Firmado Por:

Marvin Eduardo Acero Diaz

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Acacias - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Código de verificación:

6420aa7633603366457c32701399ab1021b7ab442163afab52ded2f5e1c2231c

Documento generado en 01/10/2021 07:18:24 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>